

EXPEDIENTE: JDC/067/2020.

PARTE ACTORA: JOSÉ DAVID KAUIL CHIMAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO DE CONOCIMIENTO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los catorce días del mes de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, que de la revisión realizada a las nueve horas con veintiocho minutos el día de hoy, a la cuenta de correo avisos.tegroo@gmail.com por el oficial de partes el día se constató la recepción de un escrito signado por José de Jesús Zambrano Grijalva y Adriana Díaz Contreras, en su calidad de Presidente y Secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, así como documentación anexa, con relación al cumplimiento de lo resuelto en el expediente JDC/067/2020. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 63 y 66 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Ténganse por presentados a José de Jesús Zambrano Grijalva y Adriana Díaz Contreras, en su calidad de Presidente y Secretaria General de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, y dado el estado en que se encuentra el expediente JDC/067/2020, intégrese la documentación de la cuenta, al referido expediente.- -

SEGUNDO. Hágase de conocimiento a la ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, quien fuera instructora en el presente asunto, para los efectos legales que correspondan.-----

TERCERO. Secretario General de Acuerdos, una vez que sean recibidas las constancias originales en este Tribunal, intégrese sin mayor trámite al presente expediente para debida constancia. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Victor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**- - - - -